CONTRATO N° 11/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES" (2DO LLAMADO)" ID N° 404.345.-

Entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES (SEDERREC)**, domiciliada en 25 de mayo 1091 c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.492.337, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L. con RUC N° 80013217-3**, domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco 2462, República del Paraguay, representada para este acto por **MANFREDO DELIGDISCH**, con Cédula de Identidad Civil N° 187.024, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Adquisición de Activos Intangibles

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 404.345.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa (CD) N° 08/2021**, convocado por la **Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Repatriados**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 149/2021 de fecha 24 noviembre del 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem.	Código Catalogo.	DESCRIPCION.	OLAM S.R.L.						
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (Precio Unitario por Cantidad)
1	43233004-9995	LICENCIA FORTINET 60E POR 36 MESES	UNIDAD	UNIDAD	1	FORTINET	USA	15.000.000	15.000.000
		TOTAL:							15.000.000

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 15.000.000 (Guaraníes, Quince Millones).----------

La Contratante se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Item	Condiciones de la provision de bien/servicio.
1	**Renovación de Licencia FortiGate-60E** UTM Protection 24x7 FortiCare plus Application Control, IPS, AV, Botnet – **Duración de la Licencia: 3 Años** **Serial del Equipo:** ***FGT60ETK19017916*** - Licencia FortiCare Plus NGFW. - Licencias Antivirus. - Licencias Web Filtering. - Licencias Anti Spam Service. - Support 24x7 - Hardware - Firmware & General Updates - Enhanced Support - Telephone Support - Advanced Malware Protection - El oferente deberá incluir en su oferta la instalación y configuración de estas licencias en el plataforma de Firewall conforme solicita la Convocante. Se deberá incluir todos los gastos de viá asignado. - El proveedor se encargará de la aplicación de la licencia adquirida y la validación de las reglas en las que son empleadas, y en las que hubiere necesidad de configurar cambiar reglas y/o optimizar, ya sea en horario productivo o fuera del horario laboral. - Vigencia del Servicio: La duración será de 36 (treinta y seis) meses. - Plazo de Garantía: La duración será de 36 (treinta y seis) meses a partir de la firma del contrato. - Tipo de Garantía: Debe ser en modalidad UTM bundle 24x7. La Garantía Extendida debe ser del Fabricante. La garantía debe incluir el mantenimiento y actualización del sistema operativo y en caso de necesidad la posibilidad de acceso directo al Centro Asistencial de la marca sin intermediación alguna para resolución o apertura de casos. - El oferente deberá contar con un nivel mínimo de categoría de Partner del tipo SELECT, que deberá ser acreditado por el fabricante ya sea por nota o certificado. -Cubrir la multa por tiempo de desactivación y acomodar licencia a nombre de la Secretaría de Repatriados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de TIC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 3 (tres) mes diciembre y año dos mil veintiuno.

POR LA CONTRATANTE: _____
ABG. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES.
C.I. N° 3.492.337
SECRETARIA DE REPATRIADOS.

POR EL PROVEEDOR: _____
MANFREDO DELIGDISCH
C.I. N° 187.024
OLAM S.R.L.

OLAM Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93